

ADENDA CUENTA PÚBLICA PERIODO ENERO – DICIEMBRE DE 2013, EN FUNCION DE LA LEY N° 20.742 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL DIA UNO DE ABRIL DE 2014, QUE MODIFICA LA LEY N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

- Se informa que la Municipalidad de Collipulli, en el año 2013 canceló todas las cotizaciones previsionales de la Municipalidad y de los servicios traspasados de Educación y Salud.

- Sumarios Administrativos incoados en la Municipalidad de Collipulli durante el año 2013:
Mediante Decreto Alcaldicio N° 1174 de fecha 04 de Septiembre de 2013, se ordenó instruir Sumario Administrativo, para determinar eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de los hechos denunciados en el Informe de Seguimiento N° 33/2012 de fecha 08 de Agosto de 2013, de la División de Infraestructura y Regulación, Unidad de Seguimiento de la Contraloría General de la República, el cual arrojó irregularidades en el marco de las obras ejecutadas por la Municipalidad de Collipulli con cargo al Programa: "Fondo de Recuperación de Ciudades", de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Según Decreto Alcaldicio N° 1276 de fecha 10 de Diciembre de 2013, se Sobresee el Sumario Administrativo antes mencionado, Decreto que fue Registrado por la Contraloría Regional de la Araucanía.

A través de Decreto Alcaldicio N° 953 de fecha 10 de Agosto de 2012, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de los hechos denunciados en el Informe Final de Investigación Especial N° 17/2011 de la Contraloría Regional de la Araucanía. Mediante Decreto Alcaldicio N° 1667 de fecha 30 de Noviembre de 2012, se dispone la instrucción de Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas, de aquel o aquellos funcionarios que no exigieron el cumplimiento de las Bases Administrativas Generales en relación a las obras contempladas en el P.M.B denominado: "Construcción Infraestructura Sanitaria Unidad Vecinal N° 8 Mininco Collipulli" y que ordena acumular a este proceso disciplinario los antecedentes del Sumario Administrativo ordenado por el mencionado Decreto Alcaldicio N° 953 del 10/08/2013. El Decreto Alcaldicio N° 752 de fecha 01 de Julio de 2013, se Sobresee el Sumario Administrativo antes mencionado, Decreto que fue Registrado por la Contraloría Regional de la Araucanía.

- Los procesos judiciales más relevantes a los cuales se vio enfrentada la Municipalidad durante el año 2013, fueron los siguientes:

1. Causa RIT N° 14-2013 del Juzgado del Trabajo de Collipulli, caratulada, "MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI con NATALIA ANDREA ROJAS SAEZ.

MATERIA: Acción por Desafuero Maternal interpuesta por la Municipalidad de Collipulli en contra de doña Natalia Andrea Rojas Sáez, trabajadora contratada para efectuar un reemplazo en el Departamento de Educación que quedó embarazada mientras prestaba servicios.

CUANTIA: Sin Cuantía.

ESTADO: Las partes del juicio llegaron a un avenimiento conforme al cual la trabajadora renunció al trabajo a cambio de una compensación monetaria.

2. Causa Ingreso Corte de Apelaciones N° 6.154 – 2013, sobre Recurso de Protección, caratulados, "DOMINGUEZ MALDONADO Y OTRO con ROSALES NEIRA LEOPOLDO ALCALDE DE COLLIPULLI".

MATERIA: Recurso interpuesto por empresarios microbuseros que prestan servicios de transporte escolar en la comuna, según contrato suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Transporte, recurso en el cual sostuvieron que se les había vulnerado sus derechos constitucionales relativos al respeto y protección a la honra de su persona y a la propiedad, por lo que solicitó a la I. Corte de Apelaciones el cese de toda difamación.

CUANTIA: Sin Cuantía.

ESTADO: Terminada. Luego de haberse informado por parte de la Municipalidad de Collipulli los recurrentes se desistieron del recurso interpuesto.

3. Causa civil rol N° C – 49 - 2013, sobre Juicio de Indemnización de Perjuicios, caratulados, "VIDAL NORAMBUENA JUAN con MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI".

MATERIA: Acción de indemnización de perjuicios interpuesta a raíz de un accidente escolar, ocurrido en un establecimiento de nuestra comuna, a través de la cual el padre del niño accidentado reclama el pago por concepto de daño emergente y daño moral.

CUANTIA: \$ 50.000.000.- más reajustes, intereses y costas.

ESTADO: La municipalidad interpuso excepciones dilatorias contra la demanda, las que fueron acogidas, quedando paralizado el procedimiento, encontrándose actualmente archivado el expediente.

4. Causa civil rol N° 113-2012, sobre Juicio de Indemnización de Perjuicios, caratulados, "TORRES FUENTEALBA HERNAN HUGO con I. MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI".

MATERIA: Acción de indemnización de perjuicios interpuesta por un ex funcionario del Departamento de Salud Municipal fundado en haberse sido declarado su despido injustificado, reclamando por la vía civil el pago de daño emergente y daño moral.

CUANTIA: \$ 130.000.000.- más reajustes, intereses y costas.

ESTADO: Las partes fueron llamadas a conciliar el juicio por el Tribunal, lo cual no se produjo, encontrándose la causa en estado que las partes soliciten se reciba la causa a prueba.

5. Causa civil rol N° C – 31 - 2013, sobre Juicio de Indemnización de Perjuicios, caratulados, “CASANUEVA ACUÑA DIEGO CARLOS con MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI”.

MATERIA: Acción de indemnización de perjuicios interpuesta en contra de la Municipalidad, sosteniendo el demandante que la Municipalidad ocupa indebidamente parte de su propiedad, reclamando el pago de daño moral.

CUANTIA: \$ 5.000.000.- más reajustes, intereses y costas.

ESTADO: La municipalidad interpuso excepciones dilatorias contra la demanda, las que fueron acogidas, quedando paralizado el procedimiento, encontrándose actualmente archivado el expediente.

6. Causa rol N° 20-2010, sobre Juicio Ordinario de Cobro de Pesos, caratulada, “BARRETO DIAZ ANTONIO JOSE con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI”.

MATERIA: Acción ordinaria de cobro de pesos interpuesta por un contratista, en relación con la ejecución de la obra “Construcción Infraestructuras Sanitarias Unidad Vecinal Tres y Otros, Collipulli”.

CUANTIA: \$ 22.494.566.- más reajustes, intereses y costas.

ESTADO: Se encuentra rechazada la demanda en primera instancia y archivado el expediente, siendo probable que se mantenga en ese estado.

7. Causa rol N° 08-2010, sobre Juicio Ordinario de Resolución de Contrato, caratulada, “BARRETO DIAZ ANTONIO JOSE con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI”.

MATERIA: Acción ordinaria de resolución de contrato con indemnización de perjuicios interpuesta por un contratista, en relación con la ejecución de la obra “Construcción Infraestructuras Sanitarias Unidad Vecinal Tres y Otros, Collipulli”.

CUANTIA: No se encuentra determinada, se estimaba en una suma no inferior a \$ 100.000.000.- más reajustes, intereses y costas, atendida la cuantía del contrato que le dio origen.

ESTADO: Esta causa se encuentra completamente afinada, siendo rechazada la demanda interpuesta contra el municipio, tanto en primera como segunda instancia, y la Corte Suprema.

8. Causa rol N° 68 - 2009, sobre incidente de cobro de honorarios, caratulada, “FREDES FERNANDEZ y OTRA con MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI”.

MATERIA: Acción incidental que interpuso una perito psicóloga designada en la causa antes mencionada, luego de haber terminado la causa principal antes mencionada, quien a pesar de haber cumplido con sus funciones no le fueron pagados sus honorarios.

CUANTIA: \$ 300.000.- más reajustes, intereses y costas.

ESTADO: Esta causa se encuentra terminada, habiéndose emitido sentencia definitiva rechazando la demanda incidental interpuesta, sentencia contra la cual, no se dedujeron recursos judiciales.

9. Causa rol N° C – 80 - 2010, sobre Juicio Ordinario, caratulada, “VALDEBENITO IRMA y Otros con I. MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI”.

MATERIA: Acción civil interpuesta por los funcionarios de la Municipalidad de Collipulli, destinada a obtener el pago del denominado incremento previsional.

CUANTIA: Indeterminada.

ESTADO: Se encuentra la causa archivada por falta de movimiento, encontrándose en todo caso, en estado de recibirse a prueba el incidente de prescripción promovido por la Municipalidad de Collipulli, cuya defensa la asumió en Consejo de Defensa del Estado.

- En cuanto a los resultados del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE) 2013, serán entregados y publicados a nivel nacional en el mes de Mayo de 2014, según lo señalado por la Agencia de Calidad de la Educación.
- La Municipalidad de Collipulli, en el área salud, trabaja en el desarrollo de las Metas sanitarias, las cuales son socializadas por el equipo de salud y los funcionarios del Departamento de Salud todos los años.

De acuerdo a la Resolución Exenta N°S7-2302, del 14 de febrero de 2014, en el considerando N° 5, se indica que: la entidad Administradora de Salud Municipal de la comuna de Collipulli ha dado cumplimiento al 94.26% de las metas sanitarias fijadas para el año 2013, de acuerdo a lo informado por el Servicio de Salud Araucanía Norte lo que significa que queda en Tramo 1.

Además, dicha Resolución indica que se le asigna el 100% del componente variable correspondiente al año 2014 a los funcionarios de la atención primaria correspondiente a la Entidad Administradora de salud Municipal de la comuna de Collipulli.

- La Municipalidad de Collipulli recibió durante el periodo año 2013 solo una Resolución del Consejo para la Transparencia, cuya materia es “Notificación de decisión de Inadmisibilidad”, con fecha del 25/10/2013. En este oficio notifican al municipio la decisión final recaído en el amparo Rol C1736-12, por denegación de acceso a la información, deducido por don Juan Luis Pérez Moraga en contra de la Municipalidad de Collipulli.

El Concejo para la Transparencia por unanimidad de sus miembros presente acuerdan: Declarar inadmisibles por extemporáneo, el amparo deducido por don Juan Luis Pérez Moraga, por razones de presentar fuera de plazo solicitud de amparo del reclamante, además por no contar con evidencias de los correos solicitando información a la Municipalidad de Collipulli.